



Ord. N°: 114 /

**ANT.** : Solicitud de acceso a la información del 29/05/2017; Decreto Exento N°082 del 31/05/2017 que admite a trámite la respectiva solicitud.

**MAT.** : Responde solicitud.

Coquimbo, 27 JUN. 2017

DE : ADMINISTRADOR MUNICIPAL

A : SR. OGUER VICENCIO LOPEZ

Mediante solicitud recibida con fecha 29 de Mayo de 2017, derivada al amparo de la Ley de Transparencia por la Secretaría Regional Ministerial de Obras Públicas Región de Coquimbo mediante Ord. N°887 del 26 de mayo de 2017, usted ha requerido la siguiente información: *“Estimados Junto con saludarlos, quisiera información acerca de la paralización de obra de la construcción del edificio municipal de Coquimbo. Por lo que requiero: 1.- Copia del contrato adjudicado con la empresa Sacir. 2.- Detalles de todos los pagos realizados por el MOP a la empresa Sacir. 3.- Copia del o los libro (s) de Obra asignado. 4.- Copia de acciones administrativas y judiciales que haya realizado el MOP ante la empresa Sacir que persigan o explique la paralización de obras. 5.- Carta Gantt que propuso la empresa Sacir para la construcción del edificio municipal.”*

Acerca de lo requerido, la Dirección Jurídica ha informado lo siguiente:

a) Respecto del documento requerido en el numeral 1 de la solicitud, se informa que éste se encuentra publicado en la plataforma de contratación pública [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) asociado al ID 2446-1513-LP12 que corresponde al proceso de licitación de la obra de construcción edificio consistorial de Coquimbo, y que está al acceso del público sin requisito de clave u otra información adicional, además de corresponder a un documento en escritura pública, de manera que las copias pueden ser solicitadas en la Notaría respectiva.

b) Respecto de lo requerido en el numeral 2 de la solicitud, se informa que en atención a que la Municipalidad de Coquimbo actúa como Unidad Técnica de la ejecución de este proyecto, según lo dispuesto en el Convenio Mandato suscrito con el Gobierno Regional de Coquimbo, es este último quien realiza los pagos a la empresa Sacyr Chile S.A.

c) Referente a los documentos requeridos en los numerales 3, 4 y 5 de la solicitud, éstos dicen relación con un proyecto de construcción de una obra civil cuya ejecución fue contratada a la empresa Sacyr Chile S.A., y que en la actualidad la Municipalidad de Coquimbo se encuentra en análisis y conversaciones con ésta para lograr la continuidad y total ejecución de la obra.

Por tal razón, lo solicitado responde a documentos que se encuentran enmarcados dentro de la reserva del artículo 21 N°1 letra b) de la Ley N° 20.285, que dispone que: *“Las únicas causales de secreto o reserva en cuya virtud se podrá denegar total o parcialmente el acceso a la información, son las siguientes: 1. Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte el debido cumplimiento de las funciones del órgano requerido, particularmente: b) Tratándose de antecedentes o deliberaciones previas a la adopción de una resolución, medida o política, sin perjuicio que los fundamentos de aquéllas sean públicos una vez que sean adoptados.”* En este contexto, los documentos requeridos son relativos a la obra en cuestión y sirven de antecedente para la decisión que la Municipalidad de Coquimbo, como Unidad Técnica de tal proyecto, debe tomar respecto de la continuidad de su ejecución y las implicancias contractuales con la empresa contratada, de tal manera que su entrega puede afectar el debido cumplimiento de las funciones de la Municipalidad, que como ya se indicó anteriormente, por convenio mandato suscrito con el Gobierno Regional, tiene la calidad de Unidad Técnica del proyecto.

Se comunica igualmente al solicitante que podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia, en el plazo de 15 días hábiles contado desde la notificación de la denegación de acceso.

Finalmente, la presente resolución será incorporada al *Índice de actos y documentos calificados como secretos y reservados*, una vez que se encuentre a firme, en conformidad a lo dispuesto en la Instrucción General N°3 del Consejo para la Transparencia.

Sin otro particular, saluda atentamente,

“Por orden del Alcalde”



**PATRICIO REYES ZAMBRANO**  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**

Según Decreto Alcaldicio N°220 del 26/01/2017

